

Categorías profesionales	Salario bruto anual	Salario mensual	Hora normal	50% Hora extra	50% Hora festiva	80% Hora extra festiva	Festivo nacional o domingo	Festivo local
<i>Personal técnico</i>								
Con título superior								
Resp. Área de 1. ^a	32.000	2.285,71						
Resp. Área de 2. ^a	27.000	1.928,57						
Resp. Área de 3. ^a	21.000	1.500,00						
Técnico Área	20.000	1.428,57						
Sin título superior								
Supervisores 1. ^a	26.775	1.912,50						
Supervisores 2. ^a	24.000	1.714,29						
Supervisores 3. ^a	21.000	1.500,00						
Ayudante técnico	16.000	1.142,86						
Administrativos								
Administrativos	18.000	1.285,71						
Auxiliar Administrativo	16.000	1.142,86						

21985 RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican los acuerdos de prórroga y revisión salarial para el año 2007 del Convenio colectivo de Tap-Air Portugal, S. A.

Visto el texto del Acta de 18 de julio de 2007 conteniendo los acuerdos de prórroga y revisión salarial para el año 2007 del Convenio Colectivo de la empresa Tap-Air Portugal, S. A. (código de Convenio n.º 9005042), publicado en el BOE de 4 de octubre de 1995, que fue suscrita de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y de otra por los Delegados de Personal en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 4 de diciembre de 2007.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

ACTA IV-NEGOCIACIÓN CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA TAP-AIR PORTUGAL (NIF A-04010031)

En Madrid, en la sede social de Madrid sita en la plaza de los Mostenses. n.º 13, 6.ª pl., a las 11:15 h. de 18 de julio de 2007, se reúnen los representantes de la parte empresarial, Dr. João Falcato (DNI-portugués 05.559.475), D.ª Victoria William (DNI 43.248.258-R), D. Orlando Cobos (DNI 43.247.463-B) y D. José Alberto Escobal (DNI 1.828.211-X), y los representantes de los trabajadores, D.ª Carmen Sánchez Cañizal (DNI 07.752.222-A), D.ª Silvia Clariana (DNI 43.425.489-V), D. Enrique Casas (DNI 830.894-L), D. Jesús Cabezas (DNI 09.716.316-N) y como asesor D. Antonio Ramos (DNI 23.195.214-J).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad y legitimación necesaria para negociar el citado Convenio.

Abre la reunión D.ª Silvia Clariana, dando lectura al acta n.º 3 de 7 de mayo de 2007, que se lee, aprueba y firma.

Seguidamente se analizan las propuestas de la empresa y los trabajadores, culminándose con el siguiente acuerdo:

1. Se prorroga el vigente Convenio Colectivo hasta el 31 de diciembre de 2007, reiniciándose las negociaciones en enero de 2008.

2. Subida del 2,7 % desde enero de 2007, incidiendo esta subida en el salario base y todos los subsidios percibidos, con excepción del subsidio de comida.

3. Revisión de dieta de comida a 7,25 euros día, con retroactividad desde enero de 2007.

4. Las horas extras a compensar, serán pagadas en el mes siguiente, si no han sido compensadas.

5. Se acuerda que el horario de cierre de oficinas de atendimento al público será a las 17:30 horas Respecto la libranza de viernes tarde por turnos, que se esta ya realizando en el periodo estival, esta en estudio su prórroga para todo el año.

6. Transporte aeropuerto: Madrid se mantiene en el valor actual (5 euros) y Barcelona se igualará al valor de Madrid (5 euros).

Todo servicio realizado fuera de horario de transporte publico pasa a ser 8 euros por trayecto, para el personal que utiliza coche propio. El que no utilice coche propio será abonada factura de taxi.

7. En referencia a reclasificación y descripción de las categorías laborales se está haciendo un estudio a nivel global de la compañía para alterar el sistema de las carreras y las categorías profesionales con previsión de ser modificadas a finales del año 2007 o inicio del 2008.

Se anexa a esa acta la tabla salarial de acuerdo al punto 2 anterior.

Dando así por cerrada las negociaciones del Convenio Colectivo que estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2007, quedando automáticamente denunciado a partir de esta fecha.

No habiendo más asuntos por tratar se da por concluida la reunión a las 14:30 horas del día de la fecha.—Representantes de la empresa, Victoria William, João Falcato, Orlando Cobos y José Alberto Escobal.—Representantes de los trabajadores, Silvia Clariana, Carmen Sánchez, Enrique Casas, Jesús Cabezas y Antonio Ramos.

Tabla salarial desde enero 2007

Categoría	I	II	III	IV	
A/Botones.	851,16	901,47	951,77	0,00	Ordenanza (hasta 18 años). Ordenanza/recepcionista. Informadora/chófer.
B/Subalterno.	1.002,08	1.052,39	1.102,66	1.152,79	
C/Auxiliar.	1.173,07	1.224,11	1.273,70	1.323,98	Empleado/a administrativo 2. ^a Empleado/a comercial de 2. ^a Despachante de tráfico y operaciones de 2. ^a

Categoría	I	II	III	IV	
D/Oficial III.	1.374,30	1.424,60	1.474,89	1.525,92	Empleado/a de escritorio de 1. ^a Empleado/a comercial de 1. ^a Oficial de tráfico de 1. ^a Secretario/a-promotor/a 2. ^a Despachante de tráfico y operaciones de 2. ^a
E/Oficial II.	1.575,51	1.625,82	1.676,09	1.726,41	Empleado/a de escritorio principal. Empleado/a comercial principal. Oficial de tráfico principal. Promotor/a de 1. ^a Secretario/a de 1. ^a Despachante tráfico y operaciones de 1. ^a
F/Oficial I.	1.776,71	1.827,01	1.877,29	1.927,61	Técnico administrativo. Técnico comercial. Técnico de tráfico/operaciones. Secretario/a principal. Promotor/a principal. Jefe/a mostrador/reservas.
G/Ayudte. técnico.	1.977,92	2.028,21	2.078,52	2.128,79	Superv. serv. administrativos. Adjunto jefe/a de escala. Supervisor/a escala. Jefe/a de agencia.
H/Jefe II.	2.229,40	2.279,70	2.330,01	2.380,22	Jefe/a ventas regional. Jefe/a promoción pasajeros. Jefe/a promoción carga.
I/Jefe I.	2.430,62	2.531,21	2.631,80	2.732,76	Jefe/a de escala. Jefe/a de ventas. Jefe/a serv. administrativos.

Subsidios	Euros	Antigüedades	Euros
Exención de horario.	164,18	1-5 años.	13,06
Jefe administrativo.	185,00	6-10 años.	15,47
Jefe de escala, carga y representantes regionales.	106,74	11-15 años.	18,87
Reeducación pedagógica.	201,12	16-20 años.	21,70
		21-25 años.	24,51
		+ 26 años.	26,92
Comidas.	7,25		

21986 *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se publica un resumen de la cuenta general de la Seguridad Social del ejercicio 2006.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 125.3 y 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se hace público un resumen de la cuenta general de la Seguridad Social correspondiente al ejercicio 2006, que fue remitida al Tribunal de Cuentas en 30 de octubre de 2007, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 30 de noviembre de 2007.-La interventora General de la Seguridad Social, María Victoria Viguera García.

ANEXO

Cuenta general de la Seguridad Social

EJERCICIO 2006

Resumen

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP), se ha formado, por la

Intervención General de la Seguridad Social, la cuenta general de la Seguridad Social del ejercicio 2006.

Esta Cuenta General, de acuerdo con la Resolución de 3 de julio de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) por la que se determina su estructura y composición, comprende todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio por las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social y se presenta en los siguientes documentos:

Cuentas agregadas del conjunto de estas entidades.

Cuentas consolidadas de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

Cuentas agregadas de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

La Cuenta General de la Seguridad Social se acompaña de una Memoria que completa, amplía y comenta la información contenida en los documentos indicados.

La cuenta general de la Seguridad Social comprende las cuentas de las entidades que integran dicho subsector y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.2 de la LGP, aplican los principios contables públicos y las normas de contabilidad establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública (aprobado por Orden ministerial de 6 de mayo de 1994), según las adaptaciones específicas aprobadas por la IGAE mediante Resoluciones de 16 de octubre de 1997 (entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social) y 22 de diciembre de 1998 (Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social). Se han integrado la totalidad de las cuentas de las diferentes entidades que, en número de 29, forman parte de dicho Sistema (cuatro entidades gestoras, la Tesorería General y 24 Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social).

Conforman la cuenta general de la Seguridad Social relativa al ejercicio 2006 los siguientes estados:

Balance.

Cuenta del resultado económico-patrimonial.

Estado de liquidación del presupuesto.

Memoria.